

RESOLUCION de la Comisión para la venta de material automóvil y repuestos del Parque Móvil de Ministerios Civiles (Cea Bermúdez, número 5), por la que se anuncia subasta de 60 motocicletas D. K. W.

Se celebrará subasta de 60 motocicletas D. K. W. a las diez y media de la mañana del día 23 del actual, examinándose el material los días hábiles del 16 al 22 en la Dehesa de la Villa (cuartel de la Policía Armada).

Acta de tasación y normas expuestas en el tablón de anuncios.

Pliegos hasta las doce horas del día 22.
Madrid, 9 de noviembre de 1962.—5.285.

RESOLUCION de la Comisión de Ventas de material automóvil y repuestos del Parque Móvil de Ministerios Civiles (Cea Bermúdez, número 5), por la que se anuncia subasta de vehículos.

Se celebrará subasta de vehículos a las diez horas del día 23 del actual, examinándose el material los días hábiles del 16 al 22.

Acta y normas expuestas en el tablón de anuncios.

Pliegos hasta las doce horas del día 22.
Madrid, 9 de noviembre de 1962.—5.284.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara necesaria la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Plan Jaén. Zona regable del Guadalén. Caminos municipales». Termino municipal de Vilches (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 128-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén» de fecha 4 de septiembre de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de septiembre de 1962, y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de fecha 13 de septiembre de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilches, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales in-
hentes a este período del expediente.

Esto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 27 de octubre de 1962.—El Ingeniero Director.—
5.629.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el expediente 111.47/62 VS (Construcción)

Observado un error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 260 de fecha 30 de octubre de 1962, se inserta la oportuna rectificación:

Obra núm. 2. Gerona. Donde dice: «A don Pedro Serviá Cantó en la cantidad de 1.018.704,60 pesetas, igual al presupuesto de contrata», debe decir: «A don Pedro Serviá Cantó en la cantidad de 1.018.704,60 pesetas, que produce un coeficiente de adjudicación de 0,989500002 en el presupuesto de contrata de 1.029.514,50».

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación, por el sistema de subasta, de las obras comprendidas en el expediente 111.51/62 J (Construcción)

Observado un error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 259 de fecha 29 de octubre de 1962, se inserta la oportuna rectificación:

Obra única. Jaén. En el coeficiente de adjudicación se dice: «del 0,98735151», y debe decir: «0,98735151».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2877/1962, de 25 de octubre, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Nuestra Señora de la Merced», de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio «Nuestra Señora de la Merced», femenino, avenida de Alfonso XIII, número doscientos setenta y siete, Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2878/1962, de 25 de octubre, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media «San José», de Mondragón (Guzpuzcoa).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de

la Universidad de Valladolid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio «San José», masculino, Gazteluondo, sin número, Mondragón (Guipúzcoa).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2879/1962, de 25 de octubre, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media femenino «San José» de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio «San José», femenino, avenida Monte Igueldo, número ciento once, Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2880/1962, de 25 de octubre, por el que se clasifica como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media «J. Balmes», femenino, de Tafira Alta (Las Palmas de Gran Canaria).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de La Laguna y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio «J. Balmes», femenino, prolongación de la calle Tiziano, número uno, Tafira Alta (Las Palmas de Gran Canaria).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2881/1962, de 25 de octubre, por el que se clasifica como reconocido de Grado Superior el Colegio de Enseñanza Media «Nuestra Señora del Carmen», de Melilla.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Granada y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y Grado académicos establecen las disposiciones vigentes, el Colegio «Nuestra Señora del Carmen», masculino, plaza de San Juan Bautista de la Salle, número uno, Melilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2882/1962, de 25 de octubre, de declaración de pobreza legal del Ayuntamiento de Tahal (Almería) para la construcción por el Estado de sus edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Tahal (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2883/1962, de 25 de octubre, de declaración de pobreza legal del Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón (Cuenca) para la construcción por el Estado de sus edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Carboneras de Guadazaón (Cuenca) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
MANUEL LORA TAMAYO